COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

Asunción, 27 de Julio del 2015

RESOLUCIÓN N°.185.-

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/15 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS, REPARACIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA", REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02 DEL COMANDO DEL EJÉRCITO. ID Nº 285.425

VISTO:

El Plan Anual de Contrataciones del Comando del Ejército aprobado por Resolución Nº 16 de fecha 19 de febrero de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 23 "Adjudicación", Expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que, en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que, la Unidad Operativa de Contratación del Comando del Ejército ha procedido a la revisión de los informes de evaluación remitida por el Comité, conforme lo establece el Art 10 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ratificando la recomendación emitida de conformidad a las disposiciones establecidas en el mencionado Artículo.

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto Reglamentario N° 21909/03, confiere facultades al Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.

Que, la Auditoría Interna del Comando del Ejército se expide con respecto al proceso en su Informe N° 150/2015 de fecha 21 de ....Julio....del corriente.

Que, se ha corroborado que el representante de la empresa a ser adjudicada no se encuentra inserta en las inhabilidades de la Ley N° 2051/03, Art. 40, que expresa: *"...**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar.** No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los Organismos, Entidades y municipalidades: a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;...".-*

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE INTERINO DEL EJÉRCITO
R E S U E L V E

1° Aprobar el resultado del análisis y evaluación de las ofertas del Comité de Evaluación del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/15 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS, REPARACIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA"**, a ser utilizados en el Comando del Ejército y Unidades Componentes, adjudicar según el siguiente cuadro y que serán ejecutados en el ejercicio fiscal 2015:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTINUACION DE LA RESOLUCIÓN N°.185.-

EMPRESAS	LOTES	MONTO TOTAL
AIRMECT de JOSE CABRERA	07, 07, 10, 11, 51, 55 y 63.	Monto Mínimo Total Gs. 50.675.000.- Monto Máximo Total Gs. 101.350.000.-
SERVITEK INGENIERIA Y SERVICIOS de ENGRACIA ZARATE DE SERVIAN	02, 03, 04, 05, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 31, 32, 34, 35, 38, 39, 42, 43, 47, 49, 50, 52, 56, 57, 62 64 y 66.	Monto Mínimo Total Gs. 72.297.500.- Monto Máximo Total Gs. 144.245.000.-
HZ INGENIERIA SERVICIOS EN GENERAL de CARLOS HOLTZBERGER	06, 27, 29, 30, 36, 40, 41, 43, 44, 45, 53, 58 y 59.	Monto Mínimo Total Gs. 16.845.000.- Monto Máximo Total Gs. 33.690.000.-
CASA LYONS de FELICITA BERNAL MERCADO	20, 33, 37, 48 y 65.	Monto Mínimo Total Gs. 13.759.855.- Monto Máximo Total Gs. 27.519.710.-

Monto Mínimo Total de Gs. 153.577.355.- (guaraníes ciento cincuenta y tres millones quinientos setenta y siete mil trescientos cincuenta y cinco) y **Monto Máximo Total de 306.804.710.-** (guaraníes trescientos seis millones ochocientos cuatro mil setecientos diez)

2° Imputar los montos adjudicados conforme a los créditos asignados, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2015, de los diferentes Programas y Sub programas del Ejército.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- **Tipo de Presupuesto 1 Programas de Administración**
  - Programa 03 Administración Financiera de las Fuerzas Terrestres.
- **Tipo de Presupuesto 2 Programa de Acción**
  - Programa 10 Competitividad e Innovación del Ejército y sus respectivos Sub Programas.
  - Programa 15 Competitividad y Profesionalización de las Fuerzas Terrestres y sus respectivos Sub Programas, conforme anexo planilla de adjudicación.

3° DECLARAR DESIERTO los lotes N° 60 (Mantenimiento y Reparación de Simulador de Tiro - Escuela de Infantería) y N° 61 (Mantenimiento y Reparación de Simulador de Tiro - Escuela de Infantería) ya que las ofertas presentadas no reúnen las condiciones exigidas en las bases de la licitación, conforme al **art. 30 de la Ley 2051/03 inc. b.**

4° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, y su Decreto reglamentario N° 21909/03.

5° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 del "Comando del Ejército", redacte los Contratos respectivos, con las firmas adjudicadas, conforme lo establece el Art. 76 del Decreto N° 21909/03.

6° Disponer que el responsable del Programa y Sub Programa afectado por la presente Resolución, ejecuten los Contratos respectivos.

7° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

8° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN · COMANDO DEL EJÉRCITO · COMANDANCIA · EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL DIV OSCAR LUIS GONZALEZ CAÑETE
Comandante Interino del Ejército